

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA Y TERMINOS Y CONDICIONES DE SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA

EN SU CALIDAD DE SUScriptor DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA USTED DEBERA DAR LECTURA DETALLADA AL SIGUIENTE ACUERDO EN FIN DE SOLICITAR, RENOVAR O REVOCAR SU SOLICITUD DE CERTIFICADO DE FIRMA ELECTRONICA. LA ACEPTACION DEL SIGUIENTE ACUERDO ESTA SUJETO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES

EL USUARIO DECLARA:

- a) que los datos personales antes señalados son completamente verídicos y están actualizados a la fecha de este instrumento;
- b) que solicita el servicio de certificación de firma electrónica por y para sí;
- c) haber sido informado sobre los contenidos de este contrato los que conoce y acepta completa y plenamente.

OBLIGACIONES DEL CERTIFICADOR.

Son principales obligaciones del Certificador las siguientes:

- a) Mantener un Registro de Acceso Público de Certificados;
- b) Tratar los datos proporcionados por el titular del certificado única y exclusivamente para efectos de la certificación contratada teniendo prohibido utilizarlos para otros fines diferentes;
- c) Conservar los datos proporcionados por el titular del certificado por a lo menos seis años desde la emisión inicial de los certificados;
- d) Publicar en su sitio de dominio electrónico las resoluciones de la Entidad Acreditadora que los afecten y las normas legales y reglamentarias vigentes y aplicables en la materia;
- e) Comprobar fehacientemente la identidad del solicitante;
- f) En caso de cancelación de la inscripción en el registro de prestadores acreditados, o cese voluntario de actividad, comunicar inmediatamente esta circunstancia a cada uno de los USUARIOS y transferir los datos de sus certificados a otro prestador de servicios de certificación o dejarlos sin efecto en caso de oposición a la transferencia comunicada oportunamente por el USUARIO;
- g) Mantener contratado un seguro por responsabilidad civil conforme a lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.799;
- h) Guardar reserva de los datos del USUARIO no divulgándolos con terceros excepto en los casos permitido por la ley y a propósito de la funcionalidad del servicio contratado;
- i) Informar al USUARIO de los cambios en las condiciones de este contrato, teniendo el USUARIO 15 días corridos para rechazar dichas modificaciones y en caso de expirar dicho plazo sin hacerlo se entenderán por aceptadas;
- j) Respetar en todos sus actos y procesos las disposiciones de la ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y 19.496 sobre derechos del consumidor y 19.799 sobre documentos y firma electrónica y su Reglamento.
- k) Para los casos de usos que corresponda, tomar todas las medidas de seguridad y control de acceso según lo dispuesto en el Decreto Supremo N°24 de 2019, que aprueba norma técnica para la prestación del servicio de certificación de firma electrónica avanzada con custodia de Certificados en HSM. Asegurando el control de acceso exclusivo por parte del suscriptor al uso del certificado digital en custodia exclusiva del CERTIFICADOR.

OBLIGACIONES DEL USUARIO.

Son obligaciones del USUARIO las siguientes:

- a) mantener actualizados sus datos personales proporcionados al CERTIFICADOR;
- b) proporcionar una dirección de cuenta de correo electrónico que exprese y tenga directa relación con su nombre, y en caso de que no sea así otorgar declaración jurada ante notario sobre la cuenta que utilice;
- c) custodiar adecuada y suficientemente los mecanismos de seguridad del funcionamiento del sistema de certificación proporcionado por el CERTIFICADOR;
- d) dar aviso inmediato por los canales oficiales de comunicación al CERTIFICADOR sobre cualquier indicio serio de que la seguridad, autenticidad y uso seguro del certificado hayan sido vulnerados;
- e) dar aviso inmediato al CERTIFICADOR y autoridades ante el hurto, robo o extravío de los elementos para la firma electrónica suministrados por el CERTIFICADOR;
- f) deber de reserva sobre los datos y procesos del CERTIFICADOR que llegue a conocer en virtud del presente contrato de prestación de servicios.

RESPONSABILIDAD POR USO.

Desde entregado el certificado el CERTIFICADOR no es responsable de la forma en que este sea usado, siendo el USUARIO el único y exclusivo responsable civil, penal y administrativo por su uso, debiendo responder ante los daños o perjuicios causados por el uso indebido y fraudulento del certificado de firma electrónica o en contravención a las prohibiciones impuestas por este contrato. Sin perjuicio de lo anterior el CERTIFICADOR será responsable de los daños y perjuicios que en el ejercicio de su actividad ocasionen por la certificación u homologación de certificados de firmas electrónicas, a menos que demuestre haber actuado con la debida diligencia. El CERTIFICADOR es eximido de responsabilidad por los daños y perjuicios causados por el uso que exceda de los límites de uso indicados en el certificado siempre y cuando los límites sean reconocibles por terceros.

PROHIBICIONES.

Es prohibido al USUARIO:

- a) realizar ingeniería inversa a los elementos tecnológicos proporcionados por el CERTIFICADOR;
- b) entregar o facilitar a cualquier título el certificado a terceros;
- c) destinar el certificado a usos maliciosos, defraudatorios, contrarios a la ley, las buenas costumbres o al orden público;
- d) divulgar con terceros los datos y procesos a que tenga acceso y conocimiento en virtud de este contrato de prestación de servicios. Cualquiera contravención a las prohibiciones antes señaladas da derecho al CERTIFICADOR a dar inmediata terminación al servicio pudiendo cancelar la certificación en cualquier momento desde tomado conocimiento de la contravención.

VIGENCIA.

Los certificados de firma electrónica quedarán sin efecto:

- a) Por extinción del plazo de vigencia del certificado, el cual no podrá exceder de tres años contados desde la fecha de emisión;
- b) Por revocación del prestador por:
 - b.1) haberlo solicitado el titular del certificado;
 - b.2) Por fallecimiento del titular o disolución de la persona jurídica que represente;
 - b.3) Por resolución judicial ejecutoriada;
 - b.4) Por incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones del USUARIO establecidas en la ley y este contrato. La revocación de un certificado, así como la suspensión cuando ocurriere por causas técnicas, será comunicada previamente por el CERTIFICADOR al USUARIO.

El término de vigencia de un certificado de firma electrónica por alguna de las causales señaladas precedentemente será inoponible a terceros mientras no sea eliminado del registro de acceso público.

RETRACTO.

Conforme a la ley vigente.

IUS VARIANDI:

Por cambios legales o instrucciones de la autoridad pública; cambios tecnológicos o variables de mercado, TSHC podrá introducir variaciones al presente, pudiendo el USUARIO rechazarlas dentro del plazo de 15 días corridos desde comunicadas al correo electrónico, en cuyo caso cualquiera de las partes podrá dar término unilateral a la prestación de servicios sin indemnización de ninguna clase.

CONSTANCIA.

Las partes dejan constancia de que los datos, procesos, mecanismos y demás elementos técnicos y de ingeniería que conforman el servicio prestado por este contrato son de entera y exclusiva propiedad del CERTIFICADOR.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

Para todos los efectos de avisos y comunicaciones relativas a la ejecución de este contrato, el uso del servicio contratado y las relaciones de las partes, estas fijan como medio de comunicación oficial, sin perjuicio de otros, las siguientes:

certificados@thomas-signe.cl;
+56 2 3259 7822;

Toda la documentación y comunicaciones en formato físico deben ser remitidas por el USUARIO al CERTIFICADOR a **Avenida Presidente Kennedy 5600 oficina 806, comuna de Vitacura, Santiago, Región Metropolitana.**

JURISDICCIÓN.

El presente acuerdo se rige por la ley chilena vigente y aplicable a la materia. Las partes fijan su domicilio civil especial en la provincia de Santiago, Región Metropolitana y someten toda controversia derivada de la interpretación o ejecución de este contrato y sus efectos al conocimiento de los Tribunales ordinarios de justicia con competencia en este territorio jurisdiccional.

MANUAL DEL USUARIO TSCH S.A.

El presente manual se entrega en cumplimiento del deber del CERTIFICADOR de informar al USUARIO previamente a la entrega del certificado de firma electrónica sobre las características generales de los procedimientos de creación y de verificación de firma electrónica, así como de las reglas sobre prácticas de certificación y las demás que éstos se comprometan a seguir en la prestación del servicio, y que son las siguientes:

1. Desde aceptada la solicitud de certificación por el Acreditador, el uso del Certificado se rige por las normas del contrato y de la ley 19.799 y su Reglamento.
2. La firma electrónica, cualquiera sea su naturaleza, se mirará como firma manuscrita para todos los efectos legales. Los actos y contratos otorgados o celebrados por personas naturales o jurídicas, suscritos por medio de firma electrónica, serán válidos de la misma manera y producirán los mismos efectos que los celebrados por escrito y en soporte de papel; reputándose legalmente como documentos escritos en los casos en que la ley exija que los mismos consten de ese modo, y en todos aquellos casos en que la ley prevea consecuencias jurídicas cuando constan igualmente por escrito.
3. Lo anterior no es aplicable a los siguientes actos o contratos: a) Aquellos en que la ley exige una solemnidad que no sea susceptible de cumplirse mediante documento electrónico; b) Aquellos en que la ley requiera la concurrencia personal de alguna de las partes, y c) Aquellos relativos al derecho de familia.
4. Los documentos electrónicos que tengan la calidad de instrumento público deberán suscribirse mediante firma electrónica avanzada.
5. Los Usuarios de los certificados de firma electrónica quedarán obligados, en el momento de proporcionar los datos de su identidad personal u otras circunstancias objeto de certificación, a brindar declaraciones exactas y completas, así como a informar cualquier modificación.
6. El CERTIFICADOR y el USUARIO deben guardar confidencialidad de la información proporcionada a cada uno por el otro en razón de la relación contractual que los liga.
7. Los precios de los servicios de certificación, incluidos cargos adicionales y formas de pago; las condiciones precisas para la utilización del certificado, sus limitaciones de uso y procedimientos de reclamación y de resolución de litigios están publicados en el sitio de internet www.thomas-signe.cl